



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Síllar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 208 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 17 de diciembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 024-2025-MDCC de fecha 12 de diciembre del 2025 trató la moción de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa Sociedad Anónima - Sedapar S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 120.2 del artículo 120° de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, prorrumpe que el Estado promueve el tratamiento de las aguas residuales con fines de su reutilización, considerando como premisa la obtención de la calidad necesaria para su reusó, sin afectar la salud humana, el ambiente o las actividades en las que se reutilizarán.

Que, con oficio N° 137-2025/S-30000 de fecha 25 de noviembre del 2025 (Trámite Documentario 251125M145), el Gerente de Asesoría Legal de Sedapar S.A. remite el proyecto del convenio de cooperación interinstitucional a suscribir con la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, con el objeto de garantizar el suministro de agua residual tratada para el riego de áreas verdes, a través de la Planta de Tratamiento de Agua Residual "La Escalerilla".

Que, mediante informe N° 599-2025-SGMAV-GSCA-MDCC de fecha 01 de diciembre del 2025, el Sub Gerente de mantenimiento de Áreas Verdes, evaluado lo peticionado, otorga su conformidad al proyecto de convenio puesto a su consideración y recomienda continuar con el proceso de validación y suscripción por tratarse de una herramienta técnica, operativa y ambientalmente favorable para el distrito.

Que, a través del informe N° 620-2025-GSCA-MDCC de fecha 03 de diciembre del 2025, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, estimando el informe N° 599-2025-SGMAV-GSCA-MDCC, expresa su conformidad al convenio puesto a su consideración, al contribuir éste con el cuidado del medio ambiente y mantenimiento de las áreas verdes del distrito. Asimismo, señala que éste no requiere asignación presupuestal, toda vez que su ejecución se realizará con los recursos humanos, logísticos y operativos actualmente disponibles en la institución.

Que, con informe N° 1044-2025-MDCC/GPPR de fecha 11 de diciembre del 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización indica que no estima necesario la asignación de recursos presupuestarios adicionales para el cumplimiento de los compromisos que pueda asumir la municipalidad al suscribir el convenio, precisando que dichas actividades serán ejecutadas con los recursos actualmente disponibles, los cuales han sido programados en el Plan Operativo Institucional.

Que, mediante informe legal N° 081-2025-GAJ-SGALA-MDCC de fecha 11 de diciembre del 2025, el Sub Gerente (e) de Asuntos Legales Administrativos es de opinión que considerando las actuaciones realizadas por las unidades orgánicas competentes –Sub Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes, así como, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente– mismas que contienen los pronunciamientos técnicos y administrativos respectivos, resulta, desde el punto de vista legal, factible aprobar con norma municipal el convenio en examen, máxime si con éste se viabilizará el aprovechamiento de aguas residuales tratadas para el riego de áreas verdes, contribuyendo así al cuidado del medio ambiente e incremento de dichas áreas en el distrito.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 024-2025-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Síllar"

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa Sociedad Anónima – Sedapar S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente el cumplimiento del presente conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladys Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel B. Vera Paredes
ALCALDE